



O EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL DE 2008 Y FINALIZA EL

MARQUE AQUÍ SI SE TRATA DE UN CAMBIO DE DIRECCIÓN

Escriba utilizando sólo tinta azul o negra

Número de identificación patronal federal (9 dígitos)		
Denominación del caudal hereditario o fideicomiso		
Nombre y cargo del fiduciario		
Número y calle		
Ciudad	Estado	Código postal

Para uso administrativo solamente

ME	YE	EC	EC
----	----	----	----

SI USTED RECIBE EL PAQUETE DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO ESTIMADO DE FIDUCIARIO ESTIMADO QUE INCLUYE LOS CUATRO COMPROBANTES PREIMPRESOS PARA PRESENTAR LOS PAGOS ESTIMADOS, SÍRVASE USAR LOS COMPROBANTES PREIMPRESOS EN LUGAR DE ESTA FORMA.

SI NO RECIBIÓ EL PAQUETE, USE ESTA FORMA PARA REMITIR TODO PAGO ADEUDADO HASTA LA FECHA. SI NECESITA COMPROBANTES DE REEMPLAZO PARA LAS CUOTAS RESTANTES DEL PRESENTE AÑO TRIBUTARIO, MARQUE AQUÍ ◀

IMPORTANTE: Sírvase leer las instrucciones antes de completar esta forma. Si utiliza esta forma para pagos estimados subsiguientes, **no** necesita completar esta hoja de cómputo si ha calculado anteriormente el monto que debe pagar trimestralmente.

HOJA DE CÓMPUTO ESTIMADO DEL IMPUESTO

ADJUNTE SU CHEQUE AQUÍ CON UNA GRAPA

1. Ingreso total esperado en 2008 (ingreso tributable federal) 1. _____
2. Cantidad de la exención federal 2. _____
3. Sume las líneas 1 y 2 3. _____
4. Modificaciones netas (vea las instrucciones) 4. _____
5. Línea 3 anterior, más o menos la línea 4 5. _____
6. Deducción a beneficiarios no residentes (Vea las instrucciones) 6. _____
7. Saldo (Reste la línea 6 de la línea 5) 7. _____
8. Exención de Maryland (Los representantes personales utilizan \$600; otros fiduciarios utilizan \$200) 8. _____
9. Ingreso tributable neto del fiduciario de Maryland 9. _____
10. Impuesto sobre el ingreso de Maryland (Vea las instrucciones) 10. _____
11. Impuesto sobre el ingreso local o impuesto especial sobre el ingreso de no residentes. Multiplique el ingreso tributable de la línea 9 por 0 ____ (Vea las instrucciones) 11. _____
12. Total del impuesto sobre el ingreso local y de Maryland (Sume la línea 10 y la línea 11) 12. _____
13. Crédito para el impuesto sobre el ingreso pagado a otro estado (sólo para fiduciarios residentes), de las Formas 500CR o 502H, la hoja de cómputos en la Instrucción 17, y/o pagado por las entidades canalizadoras 13. _____
14. Total del impuesto estimado (Reste la línea 13 de la línea 12) 14. _____
15. Cantidad a presentarse con cada declaración (Divida la línea 14 por cuatro) 15. _____

IMPUESTO ESTIMADO PAGADO PARA EL AÑO 2008 CON ESTA DECLARACIÓN ▶	\$	
--	----	--

Enviar los cheques por correo y hacerlos pagaderos a:
COMPTROLLER OF MARYLAND
 REVENUE ADMINISTRATION DIVISION Annapolis, Maryland 21411-0001
 (Escriba el número de identificación federal en el cheque)



Quién debe presentar una declaración Usted debe presentar una declaración de impuesto estimado si se le solicita presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso de fiduciario de Maryland, y se estima que su ingreso tributable generaría un impuesto de más de \$500. Debe presentar una declaración con el pago total dentro de los 60 días de haber recibido \$500 o más de ingreso proveniente de recompensas, premios, loterías o rifas, ya sea que hayan sido abonados en efectivo o especie, si no se han retenido el impuesto de Maryland y el impuesto local.

No se exige que el representante personal de un caudal hereditario remita pagos de impuesto estimado durante los dos primeros años tributarios del caudal hereditario.

Cuándo presentar una declaración Debe pagar al menos un cuarto del impuesto estimado total el **15 de abril de 2008 o antes**. Los pagos trimestrales restantes vencen el **15 de junio de 2008, el 15 de septiembre de 2008 y el 15 de enero de 2009**. Puede abonar el impuesto estimado total con su primer pago si así lo desea. Si realiza la presentación por año fiscal, cada pago vence el día 15 de los meses 4, 6, 9 y 13 siguientes al comienzo del año fiscal.

Pago en exceso del impuesto Si pagó su impuesto sobre el ingreso de 2007 en exceso (Forma 504), puede aplicar todo o parte del pago en exceso a su impuesto estimado de 2008. Si el pago en exceso aplicado es igual o mayor que el impuesto por pagar estimado para el primer pago trimestral, no deberá presentar la declaración. Si el pago en exceso aplicado es menor que el impuesto por pagar estimado, deberá presentar la declaración y pagar el saldo de la primera cuota. Recibirá por correo los comprobantes preimpresos para realizar los pagos restantes.

Cómo calcular su impuesto para 2008 La hoja de cómputo en la página 1 es diseñada para calcular una estimación de su impuesto sobre el ingreso local y de Maryland correspondiente a 2008. Sea lo más exacto posible al predecir su ingreso para 2008. Puede utilizar su ingreso e impuesto de 2007 como guía, pero si obtendrá más ingresos en 2008, debe pagar al menos 120% del impuesto del año anterior para evitar intereses por el pago incompleto del impuesto estimado. A los fines del cómputo, se recomienda redondear todas las cifras al valor en dólares más cercano.

El método de cuotas del ingreso anualizado que se utiliza para fines del impuesto federal estimado se puede emplear para calcular el impuesto estimado de Maryland.

Instrucciones específicas:

- Línea 1.** El ingreso total esperado para 2008 es su ingreso federal tributable estimado.
- Línea 2.** Cantidad de la exención federal. Anote la cantidad de la exención que espera reclamar en su declaración del impuesto al ingreso federal del fiduciario.
- Línea 4.** Modificaciones netas. Los fiduciarios pueden realizar las adiciones y deducciones permitidas para las personas físicas. Para obtener más información, vea las instrucciones de la Forma 502 para individuos residentes o la Forma 505 para individuos no residentes. Sólo se debe utilizar la porción que se puede asignar al fiduciario.
- Línea 6.** Deducción a beneficiarios no residentes. Si algún beneficiario del fideicomiso es un individuo no residente o una corporación que no realiza negocios en este estado, anote en esta línea el total del ingreso de la propiedad personal intangible menos los gastos asignados que usted espera acumular (y no distribuir) durante el año tributario para su beneficio.
- Línea 8.** Exención de Maryland. La exención de Maryland que se permite a un representante personal es de \$600. A un fiduciario que no sea un representante personal se le permiten \$200.
- Línea 10.** Impuesto sobre el ingreso de fiduciario de Maryland. Calcule su impuesto sobre la cantidad de la línea 9 con la siguiente tarifa de impuesto:

Tarifa de impuesto		Cantidad de impuesto
Si la cantidad en la línea 9 es:	pero no más de	(Anote en la línea 10)
\$ 0	- \$1,000	2% de la cantidad de la línea 9
1,000	- 2,000	\$20 más 3% del excedente de \$1,000
2,000	- 3,000	\$50 más 4% del excedente de \$2,000
3,000	- 150,000	\$90 más 4.75% del excedente de \$3,000
150,000	- 300,000	\$7,072.50 más 5% del excedente de \$150,000
300,000	- 500,000	\$14,572.50 más 4% del excedente de \$300,000
500,000	- o más	\$25,072.50 más 5.5% del excedente de \$500,000

Línea 11. Impuesto local o especial de no residentes. Los condados de Maryland y la ciudad de Baltimore gravan un impuesto sobre el ingreso de residentes que es un porcentaje del ingreso neto tributable. Con los siguientes criterios, determine la ciudad, el condado o la jurisdicción de impuesto local en la que el fiduciario debe pagar el impuesto sobre el ingreso local.

1. Un representante personal debe utilizar la tasa de la jurisdicción en la que se encontraba domiciliado el contribuyente fallecido a la fecha de defunción.

2. Los otros fiduciarios deberán utilizar la tasa de la jurisdicción en la que se creó o se administra principalmente el fideicomiso.

La cantidad que ingresó en la línea 9 es su ingreso neto tributable. Multiplíquela por su tasa de impuesto local usando la siguiente tabla y anote el resultado en la línea 11.

Subdivisión	Tasa	Subdivisión	Tasa
Ciudad de Baltimore	.0305	Condado de Harford	.0306
Condado de Allegany	.0305	Condado Howard	.0320
Condado de Anne Arundel	.0256	Condado de Kent	.0285
Condado de Baltimore	.0283	Condado de Montgomery	.0320
Condado de Calvert	.0280	Condado de Prince George's	.0310
Condado de Caroline	.0263	Condado de Queen Anne's	.0285
Condado de Carroll	.0305	Condado de St. Mary's	.0300
Condado de Cecil	.0280	Condado de Somerset	.0315
Condado de Charles	.0290	Condado de Talbot	.0225
Condado de Dorchester	.0262	Condado de Washington	.0280
Condado de Frederick	.0296	Condado de Wicomico	.0310
Condado de Garrett	.0265	Condado de Worcester	.0125

Para uso de fiduciarios no residentes .0125

Cambios en el ingreso Su situación puede eximirlo de la presentación de una declaración el 15 de abril de 2008. Sin embargo, un gran aumento en el ingreso después de esa fecha puede provocar la necesidad de presentar una declaración. Si en algún momento durante el año necesita enmendar su declaración original, simplemente aumente o disminuya los pagos restantes.

Presentación de una declaración en lugar del cuarto pago En lugar de efectuar el cuarto pago de la declaración el 15 de enero de 2009 o antes, puede presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal de 2008, siempre que la presente el 31 de enero de 2009 o antes, y pague junto con la declaración la totalidad de cualquier saldo de impuesto adeudado.

Formas e información Se pueden solicitar formas de la declaración del impuesto estimado para fiduciarios y cualquier información adicional ingresando en www.marylandtaxes.com, comunicándose con Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001 (410-260-7980 ó 1-800-MDTAXES) o a través de cualquiera de las entidades canalizadoras.

Instrucciones de pago Haga su cheque o giro postal pagadero al "Comptroller of Maryland". Escriba su número de identificación patronal federal en el cheque. *No envíe dinero en efectivo.*

Instrucciones de envío Envíe la declaración del impuesto sobre el ingreso de fiduciario estimado por correo a:

Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Annapolis, Maryland 21411-0001

Multas e intereses Si por ley debe presentar una declaración de impuesto estimado para cierto año tributario y usted (1) no presenta la declaración en la fecha prescrita, (2) no paga la cuota o las cuotas al vencimiento o (3) calcula un impuesto menor que el 90% del impuesto generado que aparece en la declaración para el corriente año tributario y cuya estimación fue menor que el 120% del impuesto abonado el año anterior, usted estará sujeto a las multas e intereses según dispone la ley por omitir presentar una declaración y omitir pagar un impuesto a su vencimiento.